

Guía rápida para solicitar y justificar Carpeta Médica

QUÉ ES CARPETA MÉDICA

Es el medio por el cual se gestiona la licencia por razones de salud motivada en una enfermedad inculpable que sufre un agente o familiar a cargo del mismo.

CLASIFICACIÓN

Según por quién se solicite, se clasifican en:

- **Razones de salud del agente:** cuando el que presenta la enfermedad es el propio agente.
- **Enfermedad de familiar a cargo:** cuando el que presenta la enfermedad es un familiar a cargo del agente; considerándose como tal, a aquél previamente declarado en el formulario de declaración jurada de factor humano: "Alta de Familiar", presentado en la Unidad de Recursos Humanos de la Repartición, establecimiento educacional o área equivalente a la que pertenece el agente.

Según el tipo de afección o enfermedad, las Carpetas Médicas se clasifican en:

- **Corto Tratamiento:** cuando esté motivada en afecciones comunes o consideradas estacionales, traumatismos y demás patologías que inhabiliten para el desempeño del trabajo, incluidas operaciones quirúrgicas menores y requiera una recuperación menor o igual a quince (15) días corridos y continuos.
- **Largo Tratamiento:** cuando esté motivada en afecciones o enfermedades de largo tratamiento de cualquier patología o intervenciones quirúrgicas mayores que inhabiliten para el desempeño del trabajo, y/o requiera una recuperación mayor a quince (15) días corridos y continuos.

PROCESO PARA SOLICITAR Y JUSTIFICAR UNA CARPETA MÉDICA

1. ESTOY ENFERMO O TENGO ALGÚN FAMILIAR A CARGO ENFERMO... ¿CÓMO Y CUÁNDO SOLICITO CARPETA MÉDICA?

1. Solicito la Carpeta Médica (CM) como máximo hasta 2 hs. posteriores al horario de ingreso a mi trabajo.
2. Informo a mi lugar de trabajo de ser posible.
3. Consulto un médico particular para que me asista y expida certificado.
4. Aguado la visita del Médico de Control Domiciliario (MCD) en la dirección que declaré en la solicitud de la CM.
5. Conservo la constancia de visita entregada por el MCD.

¿Dónde solicito CM?



empleadodigital.cba.gov.ar ó
Las 24 hs. todos los días



0800 888 7326
De 8 a 20 hs. todos los días hábiles

Como máximo hasta 2
hs. posteriores al horario
de ingreso a mi trabajo.

IMPORTANTE: En caso de estar **INTERNADO** debo seguir el mismo procedimiento para solicitar Carpeta Médica.

2. EN LA VISITA MÉDICA...

- ✓ El MCD **justifica o injustifica** los días de licencia, desde la fecha de solicitud de la CM, según considere necesario.
- ✓ **Si mi recuperación supera los 15 días corridos**, justifica hasta un máximo de 15 días corridos y me deriva a Junta Médica por el resto (solicitá turno dentro de las 72 hs. de recibida la visita del MCD).
- ✓ El MCD me entrega una **constancia de visita**.
- ✓ Conservo la constancia de visita.

3. ¿EN QUÉ CASOS DEBO JUSTIFICAR LA CARPETA MÉDICA?

- ✓ El Médico de Control Domiciliario (MCD) **NO ME VISITÓ** (en mi domicilio o estando internado).
- ✓ El MCD me visitó y **YO NO ESTABA**.
- ✓ **NO** estoy de **ACUERDO** con los días que me justificó.
- ✓ Estuve **FUERA DE LA PROVINCIA**.

¿CÓMO JUSTIFICO LA CM?

1. **Completo** el Formulario F19 v2 según el tipo de cierre. Sólo en:

> Autogestión > **Formulario de Justificación de Licencia por Enfermedad F19 v2**

2. **Imprimo y firmo** el Formulario F19 v2, y adjunto la **DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA** presentando, todo, dentro de las 48 hs. hábiles posteriores al reingreso a mi lugar de trabajo, donde corresponda.

¿A DÓNDE CORRESPONDE PRESENTAR EL F 19V2 GENERADO?

✓ **Al área de RR.HH, a la escuela u hospital donde cumpla funciones:**

- Si el Médico de Control Domiciliario (MCD) **NO ME VISITÓ**.

✓ **Al SUAC:**

- Si el **MCD** me visitó y **YO NO ESTABA**.
- Si **NO** estoy de **ACUERDO** con los días que me justificó.
- Si estuve **FUERA DE LA PROVINCIA**.

IMPORTANTE: Si mi recuperación **SUPERA LOS 15 DÍAS CORRIDOS**, debo solicitar turno para Junta Médica a través de:



turnosjuntas@cba.gov.ar ó
Las 24 hs. todos los días



0800 888 1234
De 8 a 20 hs. todos los días hábiles

Hasta 72 hs. de recibida la visita del MCD.
Si no recibiste la visita del MCD, hasta
72 hs. de solicitada la CM.

Para más información ingresá a www.cba.gov.ar/informacion-solicitud-carpeta-medica.
Por dudas o consultas comunicate con la Unidad de Recursos Humanos de tu Jurisdicción.